

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 15 de enero de 2016

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2012, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 21 de enero de 2013, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VILLA GUERRERO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2012** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 05 de febrero de 2014, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2012, del municipio de Villa Guerrero, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 21 de enero de 2013, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Villa Guerrero, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0871/2014, de fecha 29 de enero de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 04 de febrero de 2014, concluyendo precisamente el día 05 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

Posteriormente se llevó a cabo la práctica una segunda visita de auditoría, a efecto de realizar una revisión complementaria de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Villa Guerrero, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1076/2014, de fecha 11 de febrero de 2014, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2012, iniciando la visita de auditoría el día 17 de febrero de 2014, concluyendo precisamente el día 21 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2012; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2012.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2012, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2012.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.

- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.

- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.

- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.

- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

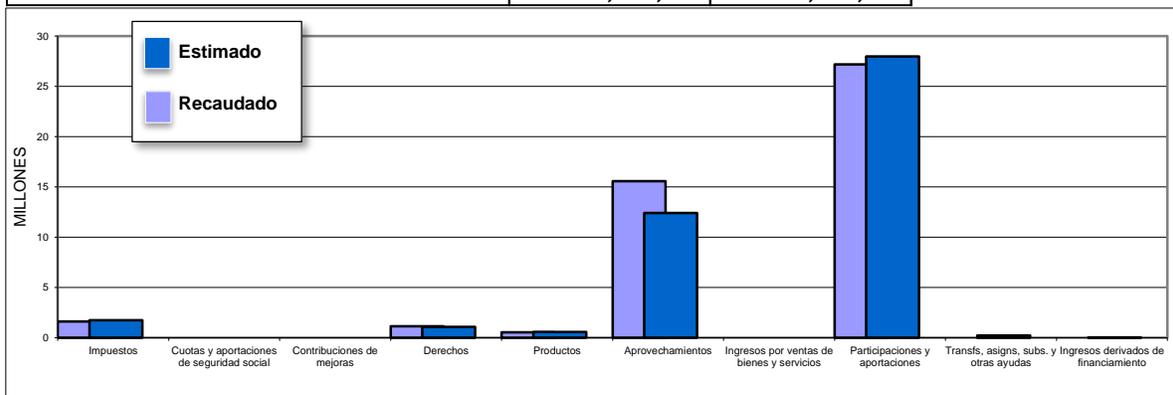
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

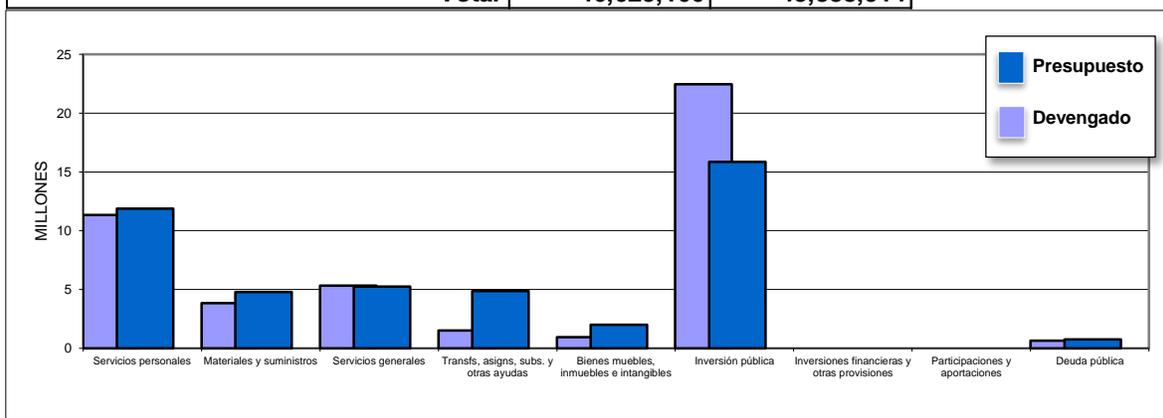
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,594,067	1,728,593	108%
2	social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,134,599	1,068,986	94%
5	Productos	543,133	549,179	101%
6	Aprovechamientos	15,572,342	12,405,223	80%
7	servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	27,180,959	27,967,747	103%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	209,000	0%
0	Ingresos derivados de financiamiento	0	4,569	0%
Total		46,025,100	43,933,297	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	11,335,132	11,877,922	105%
2000	Materiales y suministros	3,837,355	4,782,931	125%
3000	Servicios generales	5,320,865	5,250,291	99%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,493,611	4,872,908	326%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	942,979	1,993,394	211%
6000	Inversión pública	22,451,158	15,851,793	71%
7000	provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	644,000	759,675	118%
Total		46,025,100	45,388,914	



Fuente: Apartado 3; Presupuesto enviado por el municipio con oficio No. 65HPM/2011 de fecha 19 de diciembre de 2011 y Cuenta Pública 2012 de la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el reporte anexo denominado " Partida(s) ejercida(s) excediendo a lo autorizado en el presupuesto ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2012, presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó en el apartado 3, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 221 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Se recomienda abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Se recomienda abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f. Se recomienda abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Se recomienda abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.-CUENTA CONTABLE: 5132-100-100.-FOLIOS: 069-072, 1413-1416 Y 085-088.- MES: ENERO, MARZO Y JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de "Pago de renta del inmueble utilizado como estacionamiento del parque vehicular de este H. Ayuntamiento Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la sesión ordinaria de ayuntamiento, donde se autoriza celebrar contrato de arrendamiento de inmueble, dejando de manifiesto que el monto que se ejerció corresponde a diez meses de renta, monto que fue debidamente aprobado en su oportunidad, de igual forma, proporcionan dos contratos de arrendamiento, instrumentos jurídicos que evidencian los términos y condiciones acordadas en dichos acuerdos de voluntades, de lo cual se advierte que el pago que se liquida corresponde a los nueve meses de 2012 y uno más del contrato que se suscribió en 2011, soportando con ello la totalidad ejercida en razón de los pagos mensuales a los que se comprometieron en ambos contratos, esto sin dejar de mencionar, que a efecto de validar que el bien arrendado se utilizó para las acciones de gobierno del municipio, se presentó la bitácora de recorrido, mismo que tiene el objetivo llevar el control del parque vehicular, la cual señala la salida del vehículo, el recorrido, kilometraje y entrada, con lo cual se acredita que en dicho inmueble se está utilizando para estacionamiento de los vehículos oficiales, anexando para efecto de visualizar su uso y destino la memoria fotográfica del inmueble arrendado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.-CUENTA CONTABLE: 5132-200-100.-FOLIOS: 1551-1556, 1002- 1005 Y 2190-2194.- MES: MARZO, ABRIL Y MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Pago de renta del inmueble ubicado en la calle Arco de Trajano, del Municipio de Zapopan Jalisco, utilizado por personal del Ayuntamiento para dar vueltas realizadas dentro del desempeño de sus labores y comisiones de trabajo"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento en la que se aprueba la "...renta mensual de departamento en la ciudad de Guadalajara, Jalisco,..)", elemento que acredita que hubo anuencia por parte del cuerpo edilicio para ejercer el gasto, dejando de manifiesto que el monto ejercido corresponde a cuatro meses de renta, monto que fue debidamente aprobado en su oportunidad, así como también se validó que el objeto para el que se destinó el recurso es acorde con lo autorizado, de igual forma, presentan copia certificada de contrato de arrendamiento de inmueble, documento que da certeza jurídica a las partes que lo suscriben, evidenciado términos y condiciones acordadas; certificando que de la suma de los cuatro órdenes de pago observadas,

en razón del monto a pagar acordado nos arrojó la cantidad observada, por lo que se corrobora que los entonces funcionarios responsables realizaron las erogaciones en los términos y condiciones pactadas, se remite la evidencia documental de viáticos, que corresponde a rubros de gasolina y alimentos de empleado del Gobierno Municipal, por vuelta a la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a realizar asuntos oficiales, en el cual se puede advertir que no se liquida ningún gasto por concepto de hospedaje de los días que se comisiona, validando con ello la utilidad dicho bien en favor el ente auditado, por último, es importante señalar, que se anexan los comprobantes del gasto observado, entre los que se encuentran; órdenes de pago, reporte de transferencia SPEI, se suma a la acreditación, la constancia de los pagos correspondientes al arrendamiento del inmueble antes citado, correspondiente del 01 de noviembre de 2011 al 30 de septiembre de 2012, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.-CUENTA CONTABLE: 5243-100-100.-FOLIOS: 1739-1742.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Aportación del Municipio de Villa Guerrero para la segunda etapa de construcción de la casa del estudiante en el Municipio de Colotlán, Jalisco dentro del programa Fondereg 2011”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la sesión ordinaria 006, donde se aprueba celebrar Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del estado, para la construcción de la obra “Construcción de la Casa del Estudiante Regional segunda etapa”, dejando de manifiesto que el concepto que se reporta en dicha erogación es acorde con lo autorizado, asimismo, se anexó a la comprobación el convenio de asociación, participación, colaboración y ejecución intermunicipal, que suscribió la Región 01-Norte del estado de Jalisco, compuesta por los municipios de la zona norte, documento contractual que evidencia términos y condiciones pactadas por los ayuntamientos antes mencionados, certificando que el monto ejercido es acorde a lo convenido y acordado por el ente auditado, sin que de ello se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación, además suman a la acreditación el expediente técnico de obra el cual está compuesto del presupuesto de obra, programa de obra, los explosión de insumos de presupuesto y generadores de obra, así como un CD, el cual contiene el expediente antes mencionado, corroborando con ello que el destino que se le dio a los recursos es acorde a lo objetivo y metas trazados en el convenio de referencia, al efecto se valida la ejecución de la obra para la cual destinaron el egreso reportado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.-CUENTA CONTABLE: 1244-541-001.-FOLIOS: 1292-1310.- MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizó póliza de cheque por concepto de “Pago de la compra de tracto camión marca color blanco, otorgado en comodato a la Asociación Ganadera local, para ser utilizado en el acarreo de forrajes y para ser acondicionado como pipa de agua, para atacar el problema de la sequía en el municipio, conforme al Programa Estatal para la Atención a Productores del Sector Agropecuario de Jalisco, afectados por la ocurrencia de sequía severa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia certificada de la sesión ordinaria, donde se autoriza la compra de un camión que incluye una pipa, caja tipo ganadera, gato hidráulico, accesorios y prima de seguro de la unidad, lo cual acredita que existió suficiencia presupuestal para la aplicación del gasto materia de la observación, dejando de manifiesto que el monto ejercido es parte integrante de los conceptos que se autorizan en el acta de referencia, así como también que el destino que se le da a los recursos es acorde con lo autorizado. Asimismo, proporcionan convenio para la ejecución del programa estatal para la atención a productores del sector agropecuario de Jalisco, afectados por la ocurrencia de sequía severa, mismo que suscribieron la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y el municipio auditado, además exhiben el contrato de comodato por vehículo de carga pesada Kenworth, instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactados, validando que dicho bien se encuentra respaldado su uso y disfrute en favor de dicha asociación, esto sin dejar de mencionar, que se remite el alta al patrimonio municipal la cual señala que el municipio es propietario del camión; anexando el respectivo resguardo a nombre de Asociación Ganadera Local de Villa Guerrero, Jalisco, mismo que contiene memoria fotografía del bien mueble materia de la observación, instrumentos que en su conjunto validan el destino de los recurso aplicados así como el uso que se le da al mismo, de todo lo antes mencionado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.-CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.-FOLIOS: 0988-1001.- MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron orden de pago por concepto de “Pago por la compra de diversos juguetes otorgados como regalos a los niños de esta población, durante el evento del festejo realizado por el Ayuntamiento con motivo del día del niño ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la sesión ordinaria, donde se autoriza la erogación para la realización del evento para festejo del día del niño, dejando de manifiesto que el monto ejercido es parte integrante del total autorizado para aplicar, así como también que el uso que se le dio a los recursos es acorde al concepto que se autoriza, igualmente exhiben como evidencia documental de la realización de dicho evento, copia certificada de la circular, donde el oficial mayor del Ayuntamiento, convoca a los directores de área para que asistan a la reunión que se llevara cabo a razón de la “organización de los festejos del día del niño y de las

madres 2012”, anexando el acuse de recibido a dicha reunión, además sumaron la acreditación el programa de actividades que se realizaron durante dicho festejo, eso sin dejar de señalar, que con la intención de validar la entrega de los regalos a los niños se presentó la relación de los beneficiados con juguetes durante dicho evento, listados que se encuentran suscritos por los respectivos directores de los planteles escolares participantes, en los que se hace constar la recepción de los obsequios adquiridos, de igual forma, se remite la memoria fotográfica misma que evidencia que se llevó a cabo el evento que nos ocupa, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.-CUENTA CONTABLE: 1244-542-002.-FOLIOS: 2600-2610 Y 3263-3267.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago por la fabricación de caja para camión, adquirido por el programa estatal para productores del sector agropecuario”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la sesión ordinaria, donde se autoriza la compra de un camión que incluye una pipa, caja tipo ganadera, gato hidráulico, accesorios y prima de seguro de la unidad, lo cual acredita que existió suficiencia presupuestal para la aplicación del gasto materia de la observación, dejando de manifiesto que el monto ejercido es parte integrante de los conceptos que se autorizan en el acta de referencia, así como también que el destino que se le da a los recursos es acorde con lo autorizado, asimismo, proporcionan el convenio para la ejecución del programa estatal para la atención a productores del sector agropecuario de Jalisco, afectados por la ocurrencia de sequía severa, mismo que suscribieron la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y el municipio auditado, además exhiben el contrato de comodato del vehículo de carga, instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactados; validando que dicho bien se encuentra respaldado su uso y disfrute en favor de dicha asociación, esto sin dejar de mencionar que se remite el alta al patrimonio municipal la cual señala que el municipio es propietario del camión antes mencionado; anexando el respectivo resguardo, a nombre de Asociación Ganadera Local de Villa Guerrero, Jalisco, mismo que contiene memoria fotografía del bien mueble materia de la observación, instrumentos que en su conjunto validan el destino de los recursos aplicados así como el uso que se le da al mismo, de todo lo antes mencionado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.-CUENTA CONTABLE: 1244-542-001.-FOLIOS: 2996-3002 Y 3268-3272.- MES: MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago por fabricación de

pipa para traslado de agua para camión kenworth, incluye equipo hidráulico para desmonte de pipa y otros accesorios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la sesión ordinaria donde se autoriza la compra de un camión que incluye una pipa, caja tipo ganadera, gato hidráulico, accesorios y prima de seguro de la unidad, lo cual acredita que existió suficiencia presupuestal para la aplicación del gasto materia de la observación, dejando de manifiesto que el monto ejercido es parte integrante de los conceptos que se autorizan en el acta de referencia, así como también que el destino que se le da a los recursos es acorde con lo autorizado, asimismo, proporcionan el convenio para la ejecución del programa estatal para la atención a productores del sector agropecuario de Jalisco, afectados por la ocurrencia de sequía severa, mismo que suscribieron la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco y el municipio auditado, además exhiben el contrato de comodato del vehículo de carga, instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactados; validando que dicho bien se encuentra respaldado su uso y disfrute en favor de dicha asociación, esto sin dejar de mencionar que se remite el alta al patrimonio municipal la cual señala que el municipio es propietario del camión antes mencionado; anexando el respectivo resguardo, a nombre de Asociación Ganadera Local de Villa Guerrero, Jalisco, mismo que contiene memoria fotografía del bien mueble materia de la observación, instrumentos que en su conjunto validan el destino de los recursos aplicados así como el uso que se le da al mismo, de todo lo antes mencionado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.-CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.-FOLIOS: 1908-1913 Y 1229-1232.- MES: MAYO Y JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron pólizas de cheque por concepto de “Pago diversos productos domésticos otorgados como regalos para las madres por festejo realizado el día 10 de mayo de 2012”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la sesión ordinaria donde se la realización del evento del día de las madres, clarificando que el monto ejercido es parte integrante del total autorizado a ejercer, así como también, aunado a lo anterior, cabe resaltar, que se exhibe como evidencia documental de la realización del dicho evento, la copia certificada de la circular donde el oficial mayor del Ayuntamiento, convoca a los directores de área para que asistan a la reunión que se llevó a cabo a razón de la “organización de los festejos del día del niño y de las madres 2012”, anexando el acuse de recibido a dicha reunión, así como la memoria fotográfica en la cual se visualiza el festejo en comento, esto sin dejar de señalar, que se integra para soportar dicha celebración Gaceta municipal Xonacatic, Edición No. 02 del año 2012, en la que se publicó a la ciudadanía en general la realización del festejo y entrega de regalos, instrumentos que dan certeza que el evento en el cual se entregaron los regalos materia de la presente se realizó conforme a lo autorizado y acordado, en este contexto es

importante precisar, que con la finalidad de acreditar el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo erogado, se presentó la relación de las mamás que recibieron regalos durante dicho evento, listados que contienen la firma de recibido de los obsequios, motivo por el cual, se valida que los artículos adquiridos fueron recibidos a entera satisfacción por cada una de las beneficiadas, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.-CUENTA CONTABLE: 2112-000-144.-FOLIOS: VER RELACIÓN. - MES: JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Compra e instalación de 50 equipos de plantas eléctricas solares, instaladas en diversas localidades del Municipio de Villa Guerrero y 5 plantas eléctricas solares otorgadas a personas que no cuentan con energía eléctrica"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de ayuntamiento para la compra e instalación de equipos de plantas eléctricas solares, para las localidades de Guasima, Ciénega de Márquez y Adjuntas del Norte, validando con ello que el monto aprobado ampara en su totalidad lo ejercido y aplicado, así como también que el concepto que se reporta es acorde con los objetivos y metas trazados en dicha autorización, de igual manera, es importante resaltar, que se entregó el contrato de compra venta de equipos de plantas eléctricas solares e instalación, instrumento contractual que evidencia términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, corroborándose que el monto aplicado es parte integrante de los compromisos adquiridos en dicho instrumento jurídico, de la misma forma, se sumó a la acreditación una segunda acta de ayuntamiento de sesión ordinaria, donde se autoriza una erogación por un para la adquisición de equipos de plantas eléctricas solares; así como el respectivo contrato de compra venta de equipos de plantas eléctricas solares e instalación, evidenciando de nueva cuenta las condiciones pactadas por ambas partes. Asimismo exhibieron la copia de la convocatoria realizada a la ciudadanía en general para la "Adquisición de plantas eléctricas solares e instalación", la cual señala los requisitos para el otorgamiento de dichas plantas o paneles solares por familia, entre los cuales son: ser de nacionalidad mexicana y radicar en el municipio, ser mayor de edad y jefe (a) de familia, no contar con servicio de energía eléctrica, que la vivienda este ubicada en las localizadas autorizadas, no desempeñar ningún cargo público, ni de elección popular y presentar identificación oficial, condiciones que fueron cubiertas tal y como se solicitó en la multicitada invitación, esto acreditándolo con la evidencia documental compuesta de los expedientes elaborados con la documentación requerida por la entidad y aportada por el beneficiario para el otorgamiento de dicho apoyo, elementos que se anexaron a los medios de prueba aportados y en los cuales se remite el acuse de recibo de todas y cada una de las beneficiadas en el cual hacen constar que recibieron a entera satisfacción la instalación de la planta solar en su vivienda, instrumentos que clarifican el correcto destino y aplicación de los recursos, motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.-CUENTA CONTABLE: 5115-152-101.-FOLIOS: 069-072, 1413-1416 Y 085-088.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Pago de indemnizaciones a personal que laboró hasta el día 30 de septiembre de 2012"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la sesión ordinaria, donde se aprueba la liquidación de una plantilla laboral de trabajadores al servicio de la entidad pública, corroborando que el concepto que se reporta como ejercido es acorde a lo autorizado, soportando con ello su correcta ejecución para el rubro de liquidaciones, asimismo, presentan copia certificada de los nombramientos laborales, con los siguientes cargos: auxiliar técnico policía municipal, policía municipal, Jardinero y secretaria respectivamente, mismos que coinciden con los observados; además con el afán de respaldar los elementos antes enlistados, exhibieron copia certificada de la nómina correspondiente a los finiquitados, con lo cual queda de manifiesto la relación laboral existente entre el ente auditado y los liquidados, denotándose con ello la procedencia de la indemnización aplicada por así proceder en razón de los cargos con que se contaba cada uno de ellos, esto sin dejar de mencionar, que se anexaron los respectivos cálculos de finiquitos, por siguientes conceptos: indemnización por 90 días, aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, en su parte proporcional, aclarando con ello el destino de los recursos por el importe y concepto observados, al efecto se puede corroborar que los pagos realizados por concepto de indemnización laboral, se otorgaron con cabal cumplimiento a leyes correspondientes, cumpliendo así con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.-CUENTA CONTABLE: 5112-122-101.-FOLIOS: 206-208 Y 256-258.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de "Pago efectuado al C. Francisco Javier Caballero Valdés, Presidente de la Asociación Ganadera local por horas trabajadas en la rehabilitación del vertedero municipal "; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron, copia certificada de sesión ordinaria en la cual se aprueba realizar gastos sin necesidad de previa anuencia del cabildo, certificando que el monto

aplicado en la presente no excede dicha autorización, justificando con ello su correcta aplicación, asimismo, se proporcionó el contrato de prestación de servicios, documento que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes, clarificando que la cantidad aplicada es acorde con la convenida sin que de ello se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación, por último, exhiben la evidencia documental compuesta de la bitácora de obra, con memoria fotográfica; instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de los trabajos realizados, acreditando con ello que el prestador de servicios realizó los trabajos para los que fue contratado, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.-CUENTA CONTABLE: 5231-900-100.-FOLIOS: 848-853, 857-859 Y 277-280.- MES: OCTUBRE-DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Pago de subsidio otorgado al Centro de Salud, para pagos a empleados correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de sesión extraordinaria, en la cual los regidores autorizan la firma del convenio con la Secretaría de Salud, para apoyar a dicha dependencia con un subsidio mensual, corroborando que el monto aplicado corresponde exactamente a los tres meses que se reportan en razón del monto autorizado, asimismo, se exhibió copia del convenio de coordinación de funciones y responsabilidades; instrumento jurídico que evidencia términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben y deja de manifiesto que el ente auditado cumplió con las obligaciones adquiridas dentro de dicho instrumento jurídico en favor del organismo beneficiado. Aunado a lo anterior, y con la intención de clarificar el destino de los recursos, los funcionarios públicos proporcionan copia del oficio donde el Director del Centro de Salud de Villa Guerrero, Jalisco, hace contar que recibe ayuda para los médicos pasantes y auxiliares de la salud de las localidades de este municipio, por lo cual se presentó un segundo oficio donde el titular del centro de salud señala, que el centro de salud no cuenta con recibos oficiales para justificar los pagos a los médicos pasantes y auxiliares de la salud, por tal motivo anexamos una nómina de pagos de manera mensual; dicho que es respaldado con el listado firmado por el personal que recibe el incentivo económico, por concepto de colaboración en el Centro de Salud de Villa Guerrero, Jalisco, de lo cual se agregó copia de las identificaciones oficiales de cada uno de ellos corroborando su rúbrica con dicha recepción de aliciente, cabe mencionar, que se procedió a realizar la operación aritmética de la entrega de dicho estímulo, arrojando como resultado el importe otorgado por el municipio al centro de salud por concepto de apoyo económico mensual tal y como se acordó en el convenio descrito en el párrafo inmediato anterior, por lo cual, al validar que la persona que recibe los recursos los destinó para los fines que se autorizaron, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 4.-CUENTA CONTABLE: 5112-122-101.-FOLIOS: 183-186.-
MES: NOVIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por honorarios como asesor jurídico de este Ayuntamiento, correspondientes al mes de octubre de 2012”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la nómina de dicho mes para visualizar y acreditar la continuidad en su cargo, no es posible considerar y valorar lo manifestado por el sujeto auditado, para tenerle como cierto los hechos que refiere respecto de que la persona a la que se le entregan los recursos es empleado del ente auditado, en este contexto es importante recalcar que este órgano técnico procedió a la revisión de la cuenta pública del mes de octubre en el apartado de nóminas, investigación que arroja como resultado que el C. Juan Carlos Ávila Canela, no se encuentra en dicha planilla como parte del servicio público del ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,364.00.

**OBSERVACIÓN No. 5.-CUENTA CONTABLE: 5127-271-101.-FOLIOS: 577-580.-
MES: NOVIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por uniformes para el personal de este Ayuntamiento para secretarías y auxiliares de área”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la cuarta sesión ordinaria en la cual se aprueba ejercer cierta cantidad, para realizar gastos sin necesidad de previa anuencia del cabildo, certificando que el monto aplicado en la presente no excede dicha autorización, justificando con ello su correcta aplicación, asimismo, se proporcionó copia certificada de la relación del personal al servicio del ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, el cual fue beneficiado con los uniformes para el desempeño de sus funciones laborales, mismo que se encuentra debidamente firmado para cada uno de los beneficiados, prueba que trae anexas las copias de las credenciales para votar, las cuales corresponden al personal que reciben los uniformes de trabajo, clarificando con ello el correcto destino y aplicación de los recursos en razón de lo reportado, por lo cual este órgano técnico determina que no existe una afectación a la hacienda municipal, motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

**OBSERVACIÓN No. 6.-CUENTA CONTABLE: 5112-122-101.-FOLIOS: 415-418.-
MES: DICIEMBRE**

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizó orden de pago por concepto de “Pago por honorarios como

asesor jurídico de este Ayuntamiento, correspondientes al mes de noviembre de 2012”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar la evidencia documental, que respalde los informes de actividades citados con antelación, documentos que dejarían a la vista si la prestación de servicios se realizó conforme a lo acordado en el instrumento jurídico, razón por la cual, al no tener la certeza de la prestación de servicios; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$10,364.00.

OBSERVACIÓN No. 7.-CUENTA CONTABLE: 5241-442-399.-FOLIOS: 834-842.-
MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, se analizaron órdenes de pago por concepto de “Programa apoyos a migrantes del Municipio de Villa Guerrero”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la sesión ordinaria, donde los regidores autorizan la suscripción del convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Jalisco, para el Programa Federal Fondo de Apoyo a Migrantes en el municipio auditado, así como la entrega en tiempo y forma de dicho apoyo a los beneficiarios; y por último se autoriza para que la Secretaría de Finanzas del Gobierno de Estado afecte y en su caso retener, las participaciones estatales y federales que en derecho le corresponde al municipio, corroborando con ello que los objetivos y metas que se autorizaron son acorde con los conceptos que se reportan en el egreso observado, se presentó el convenio de colaboración y participación para la implementación y operación del programa federal fondo de apoyo a migrantes, certificando que el monto aplicado es acorde con lo convenido, sin que se advierta ningún tipo de exceso en su aplicación respecto de las obligaciones contratadas en dicho instrumento jurídico, del mismo modo, se exhibió copia de los lineamientos del Programa Fondo de Apoyo a Migrantes 2012, en donde se establecen los criterios y procedimientos para la selección, como también proporcionan oficio donde la Directora de Promoción Económica del municipio le informa al Encargado de la Hacienda que las personas beneficiadas fueron seleccionadas por la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, de conformidad a las reglas de operación 2012, clarificando con esto que la dependencia autorizada para designar a los beneficiario fue la instancia estatal y no municipal, aunado a lo anterior, y a efecto de validar que las personas seleccionadas recibieron los apoyos a entera satisfacción se presentaron, copia del listado de las personas beneficiadas, mismo que señala el proyecto a invertir, el importe y firma de recepción del apoyo; de todo lo antes mencionados este órgano técnico considera que dichos medios de prueba son los idóneos para acreditar el egreso observado mismo que fue con apego a lo pactado en el Convenio Específico de Colaboración y Participación para la Implementación y Operación del Programa Federal “Fondo de Apoyo a Migrantes”, mismo que se describe en el párrafo inmediato anterior, así como también se cumplieron con las reglas de operación de dicho programa, acreditando con esto que el destino y aplicación que se le dio a los recurso fue coincidente a lo autorizado y acordado, motivo por el cual, de los

elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de la Primera Etapa de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, en la Cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron, es copia certificada de la estimación dos, con un monto que coincide con lo observado, asimismo anexan los números generadores de volumetrías de obra ejecutada, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas, espesores, cálculos y resultados; también se integra copia certificada de bitácora de obra instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra; además anexan copia de las fianzas por los concepto de vicios ocultos; por último adjuntan el acta de entrega recepción mediante la cual se atestigua de manera documentada que la obra se encuentra concluida en su totalidad y entregada a entera satisfacción, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$20,728.00, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la cantidad de \$20,728.00.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que

consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, **con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe Final de Auditoría de la cuenta pública que se revisó.**